

592

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2007/10/001/827

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 SET. 2007

VISTO: el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil de Promoción Cultural - CEDIDOSC, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar obras de remodelación y refacción en futura sede, sito en calle Salto N° 1286; con la suma de \$ 757.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 757.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

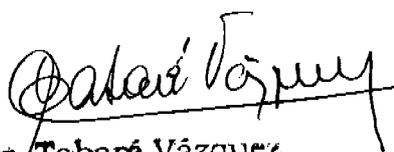
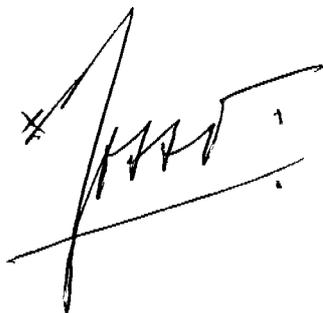
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 29 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil de Promoción Cultural - CEDIDOSC, Departamento de Montevideo, para realizar obras de remodelación y refacción en futura sede, sito en calle Salto N° 1286;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 757.000.- (pesos uruguayos setecientos

cincuenta y siete mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 622, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.—

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 757.000.- (pesos uruguayos setecientos cincuenta y siete mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 378.500.- (pesos uruguayos trescientos setenta y ocho mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación Civil de Promoción Cultural, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República